

INFORME DE POSTULADOS HABILITADOS
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN No. 1047-2020 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA
POR LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ A LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE
VIVIENDA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES QUE INTEGRARÁN LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA -.

Luego de culminado el plazo establecido para que las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente acreditadas en el Distrito de Barrancabermeja realizaran las postulaciones de que trata la Resolución No. 1047 del 26 de agosto de 2020 emitida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y procedieran a la radicación de los documentos requeridos, esto es hasta las 23:59 horas del día 4 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la referida Resolución, y vencido el plazo otorgado para allegar documentos necesarios a efectos de subsanar la postulación, el cual se concedió *“hasta las 4:30 horas del día 10 de septiembre de 2020, se presentaron los siguientes postulados y subsanaciones:*

ÍTEM	POSTULADO	FECHA	HORA DE POSTULACIÓN
1.	ALEXANDER TREJOS CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.441.554 de Barrancabermeja, JVC “Villa Dignidad”	3/09/2020	12:01:11 PM
2.	NORIA MARCELA QUINTERO LEAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.114.587 de Barrancabermeja JVC “Brisas del Vivero”	4/09/2020	5:30:10 PM
3.	RODRIGO THOMAS BASTIDAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.440.368 de Barrancabermeja, JVC – “Colinas del sur”	4/09/2020	7:55:08 PM
4.	JAIRO CARRILLO VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.388.163 de El Zulia, JVC “Villa Futuro”	4/09/2020	8:30:19 PM

Siguiendo con el cronograma del proceso de convocatoria señalado en la Resolución No. 1047 del 26 de agosto de 2020 emitida por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, y encontrando la entidad que las postulaciones anteriormente señaladas se efectuaron en el plazo indicado en la citada Resolución, para lo cual la entidad solicitó subsanación mediante documento de fecha 9 de septiembre de 2020 publicado en la misma fecha en la página web de EDUBA, procede la entidad a verificar la documentación que hace parte de los requisitos para la postulación los cuales conforman los anexos de la misma, encontrando lo siguiente:

1. ALEXANDER TREJOS CABALLERO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.441.554 de Barrancabermeja, JVC “Villa Dignidad”

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		Estando dentro del plazo para subsanar la documentación, el postulante allegó en el plazo establecido por la entidad en la solicitud de subsanación, documento requerido.
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		Estando dentro del plazo para subsanar la documentación, el postulante allegó en el plazo establecido por la entidad en la solicitud de subsanación, documento requerido.
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.	X		Estando dentro del plazo para subsanar la documentación, el postulante allegó en el plazo establecido por la entidad en la solicitud de subsanación, documento requerido.
4	Copia del acta de Junta Directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.	X		Estando dentro del plazo para subsanar la documentación, el postulante allegó en el plazo establecido por la entidad en la solicitud de subsanación, documento requerido.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la junta directiva	X		Estando dentro del plazo para subsanar la documentación, el postulante allegó en el plazo establecido por la entidad en la solicitud de subsanación, documento requerido.

CONCLUSIÓN: POSTULADO HABILITADO

2. NORIA MARCELA QUINTERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.114.587 de Barrancabermeja JVC “Brisas del Vivero”

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización		X	Cumplido el termino para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.



No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.
4	Copia del acta de junta directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.		X	Cumplido el termino para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.

CONCLUSIÓN: POSTULADO NO HABILITADO

1. RODRIGO THOMAS BASTIDAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.440.368 de Barrancabermeja JVC "Colinas del Sur"

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego



No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
				lo propio.
4	Copia autentica del acta de junta directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.		X	Cumplido el término para allegar documento requerido mediante solicitud de subsanación el postulado no allego lo propio.

CONCLUSIÓN: POSTULADO NO HABILITADO

1. JAIRO CARRILLO VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.388.163 de Zulia (Norte de Santander) JVC “Villa Futuro”

No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
1	Solicitud de postulación debidamente diligenciada y suscrita por el representante de la Organización	X		
2	Copia del documento de identidad del representante legal de la Organización Popular de vivienda	X		
3	Certificado de existencia y representación legal vigente.	X		
4	Copia acta de Junta Directiva donde postula el candidato, que deberá contener el nombre completo y su número de identificación. Podrá ser un miembro de la Junta Directiva incluido su representante legal, o alguno de sus asociados.	X		



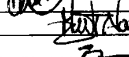
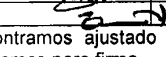
No	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES/SUBSANACIONES
		Si	No	
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona seleccionada por la asamblea general de asociados.	X		

CONCLUSIÓN: POSTULADO HABILITADO

En constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja el diez (10) de septiembre de 2020.



EDWIN ADRIÁN GARCIA ÁVILA
Gerente General
EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Diana M. Camargo González CPS 004-2020		10-09-2020
Reviso	Martin Alonso Castillo Gómez CPS 003-2020		10-09-2020
Aprobó	Edwin Adrián García Ávila Gerente		10-09-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

